

## RÉGIMEN INTERIOR

### PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

#### ***12-24/AEA-000132, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 26 de junio de 2024, por el que se modifica la composición de la Comisión Técnica de Formación***

*Orden de publicación de 26 de junio de 2024*

El artículo 4 del Reglamento de la carrera profesional horizontal del personal funcionario al servicio del Parlamento de Andalucía, aprobado por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 30 de mayo de 2018, establece, en su apartado 1, que una comisión técnica de formación determinará aquellas actividades formativas evaluables para la carrera horizontal, y que esta comisión estará compuesta por el letrado o letrada adjunto al letrado o letrada mayor, que la presidirá, y demás personal funcionario que determine la Mesa del Parlamento, entre los que se designará al secretario o secretaria. El apartado 4 del señalado artículo 4 dispone que la comisión técnica elaborará planes de formación trienales que garanticen una adecuada oferta formativa que permita a todo el personal funcionario acceder a la carrera profesional, sin perjuicio de que en cualquier momento se puedan organizar por el Parlamento los cursos que considere necesarios para su adecuado funcionamiento. Estos planes serán aprobados por la Mesa de la Cámara.

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 26 de septiembre de 2018 se aprobó el Plan de Formación del Parlamento de Andalucía para el trienio 2019-2021, y, en consecuencia, mediante acuerdo de la Mesa del Parlamento de 2 de marzo de 2022 se determinó la composición de la Comisión Técnica de Formación, según establecía el propio acuerdo de la Mesa, «al objeto de proceder a la elaboración de un nuevo plan de formación trienal». Aprobado por la Mesa del Parlamento de Andalucía, mediante acuerdo de 7 de septiembre de 2022, el Plan de Formación del Parlamento de Andalucía para el trienio 2022-2024, y cumplido, por tanto, el objetivo mencionado en el citado acuerdo, se consideró conveniente designar nuevos miembros de la Comisión Técnica de Formación. Así, por acuerdo de la Mesa del Parlamento de 19 de octubre de 2022, se designó a doña María Teresa Blanco Amador, letrada adjunta al letrado mayor, quien actuaría como presidenta, a don Ismael Pérez Gómez, funcionario del cuerpo técnico, y a don Rafael Cano Silva, jefe del Departamento de Formación y Perfeccionamiento, quien actuaría como secretario.

Recientemente se ha producido un cambio en la titularidad de la jefatura del Departamento de Formación y Perfeccionamiento, al haber cesado en ese puesto don Rafael Cano Silva por haber obtenido otro puesto de trabajo y haberle sido adjudicado dicho puesto a doña Ana María Peralbo Gil tras la celebración del correspondiente concurso general de méritos para su provisión. Dadas las funciones atribuidas a la Comisión Técnica de Formación, se entiende como lo más apropiado que una

de las personas que la compongan sea precisamente la que desempeñe el puesto de la jefatura del Departamento de Formación y Perfeccionamiento. En consecuencia, se estima conveniente modificar en este sentido la composición de la Comisión Técnica de Formación que deberá elaborar el Plan de Formación para el trienio 2025-2027.

Por lo expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024,

## HA ACORDADO

PRIMERO. Determinar la composición de la Comisión Técnica de Formación prevista en el artículo 4 del Reglamento de la carrera profesional horizontal del personal funcionario al servicio del Parlamento de Andalucía, aprobado por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 30 de mayo de 2018, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Doña María Teresa Blanco Amador, letrada adjunta al letrado mayor, quien actuará como presidenta
- Don Ismael Pérez Gómez, jefe de la Unidad de Gestión de Personal
- Doña Ana María Peralbo Gil, jefa del Departamento de Formación y Perfeccionamiento, quien actuará como secretaria

SEGUNDO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2024.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,  
Manuel Carrasco Durán.